

RESOLUCIÓN Núm. 0002/2024 que aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC)

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 19/2024, de fecha 02 de abril del 2024, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos de la OGTIC debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04 del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006 sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, y su reglamento de aplicación Núm. 543-12;
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación Núm. 491-07;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Ministerio de Administración Pública) y sus reglamentos de aplicación;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública, Art. 27 que establece los niveles jerárquicos para las estructuras organizativas de las instituciones del sector público;
- Ley Núm. 01-12 del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030;
- Ley No. 126-02, del 14 de agosto del 2002, sobre comercio electrónico, documentos y firma digital;
- Decreto Núm. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC);
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;

- Decreto Núm. 668-056, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del sector público;
- Decreto Núm. 228-07, del 19 de abril de 2007, que establece el Centro de Contacto Gubernamental *GOB (*462), canal de voz oficial, como primer punto de contacto y principal de comunicación para atención telefónica del Gobierno Dominicano;
- Decreto Núm. 615-07 del 23 de octubre de 2007 que instruye a la OPTIC a coordinar el procedimiento para la elaboración de los inventarios de las instituciones gubernamentales respecto a los programas incorporados a las computadoras y su licenciamiento;
- Decreto Núm. 709-07 del 26 de diciembre de 2007, sobre normas y estándares de la OPTIC, que instituye a toda la administración pública del estado dominicano a cumplir, en lo que les sea aplicable, con las normas y estándares tecnológicos;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas y reclamaciones;
- Decreto Núm. 134-14 del 9 de abril de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 01-02 de la Estrategia de Desarrollo de República Dominicana 2030;
- Decreto Núm. 54-21, de 2 de febrero del 2021, establece a la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y la Comunicación (OPTIC) será una dependencia desconcentrada con autonomía financiera, estructura y funcional del Ministerio de Administración Pública (MAP) y será denominada Oficina Gubernamental de Tecnología de la información y la Comunicación (OGTIC);
- Decreto Núm. 71-21, 8 de febrero del 2021, crea el Gabinete de Transformación Digital, y establece la secretaria técnica estará a cargo de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC);
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre del 2006;

- Resolución Núm. 194-12 del 01 de agosto del 2012 que aprueba la Estructura Organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- Resolución Núm. 001-2012 del 6 de agosto del 2012, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC);
- Resolución Núm. 0002-2013, del 7 de abril del 2013 (Adendum a la Resolución Núm. 001-2012, del 16 de agosto del 2012) que modifica la Estructura Organizativa de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y comunicación (OPTIC);
- Resolución Núm. 51-12 del 3 de diciembre del 2013 que aprueba los Modelos Estructuras Organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Administración Pública;
- Resolución Núm. 00002-13 del 7 de abril del 2013 (Adendum a la Resolución Núm. 001-2012 del 16 de agosto del 2012) que modifica la Estructura Organizativa de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC);
- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo;
- Resolución Núm. 30-2014 del 03 de julio del 2014 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015 del 01 de septiembre del 2015 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público;
- Resolución Núm. 0001/2017 de fecha 14 de febrero del 2017, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).
- Resolución Núm. 0019-2019, del 15 de octubre del 2019, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y comunicación (OPTIC).
- Resolución Núm. 0002/2021 de fecha 14 de junio del 2021, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se **aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones de la OGTIC**, anexo a la presente resolución, describiendo las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada por la Resolución Núm. 19/2024, de fecha 02 de abril del 2024.

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la OGTIC deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTICULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la OGTIC, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:

Bartolomé Pujals
Director General

Refrendada por:

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública